



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	6857340890012015-00013-00
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.
DEMANDADO	E.S.E. CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para proveer. Puerto Parra, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Con base en la petición presentada por la parte demandante, a través de su apoderado judicial, por ser procedente se **ACCEDE** a su solicitud, en consecuencia ordena **OFICIAR NUEVAMENTE** a la entidad **BANCOLOMBIA**, con el objeto de que se sirva dar estricto cumplimiento a la orden impartida por éste despacho judicial, mediante auto fechado 15 de febrero de 2018 y comunicada con nuestro oficio C-064/2018. Haciendo las advertencias de rigor, en caso de incumplimiento a una orden Judicial.

ADJÚNTESE copia del auto y del Oficio antes enunciados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254e77c5d7b234858385f4c51f22aa07b4bfa79a87b75a30a19e0ae2fe1264e2**

Documento generado en 15/02/2023 05:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 010, hoy **dieciséis**
(16) de febrero de dos mil veintitrés
(2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail j01prmpalparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander